

DECRETO: N° **959** /

TEMUCO, **18 JUN. 2015**

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2015.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 591 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO :**

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**


1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Orfelia Alicia Castro Martínez			<b>Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción para mejoramiento de vivienda.</b> 2 kg. Clavos de 4" 1 kg. Clavos de techo de 2,5" 1 kg. Clavos volcanita de 1 5/8" 1 kg. Clavos 5V 6 planchas Ecoplac 8 planchas Zinc 5V 5 planchas Zinc acanalada 10 piezas Pino de 2x3 2 piezas Pino de 1x8 6 piezas Pino de 2x4 1 rollo Papel fieltro

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION DE CONTROL

JCFI /GCC(s)/MCC/mtv

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social